

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51**FUENLABRADA**

OTROS ANUNCIOS

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2023, aprobó inicialmente el “Plan de Mejora de Calidad del aire de Fuenlabrada y Diagnóstico en la zona urbana sur” (PMCA 2021-2025).

No habiéndose presentado alegaciones contra dicho acuerdo durante el plazo de exposición pública efectuado mediante anuncios fijados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 111, de 11 de mayo de 2023, en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento y en la web del Ayuntamiento, queda elevado a definitivo el citado acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, en relación con los artículos 16 y 17.1.e) de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, la ciudadanía tiene a su disposición el citado “Plan de Mejora de Calidad del aire de Fuenlabrada y Diagnóstico en la zona urbana sur” (PMCA 2021-2025).

<https://transparencia.ayto-fuenlabrada.es/planificacion-y-estadistica/planes-medioambientales/>

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (“Boletín Oficial del Estado” de 2 de octubre), contra el citado acto administrativo, que agota la vía administrativa, puede interponerse, recurso contencioso-administrativo ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los artículos 8 y 10 de la Ley 39/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta publicación.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá, con carácter potestativo, interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.

Fuenlabrada, a 3 de octubre de 2023.—El alcalde-presidente, Javier Ayala Ortega.

(03/16.853/23)

